



## **BloquePartidoJusticialista**

Reconquista, 04 de mayo de 2022

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

#### **VISTO:**

La Ley Nacional N° 27.432; y

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la mencionada ley plantea la eliminación de asignaciones impositivas con las que los institutos del Estado financian las producciones nacionales de cine, teatro, música, radios y televisiones comunitarias y a las bibliotecas populares;

**Que**, el Artículo 4°) de la misma deroga, a partir del 31 de diciembre del año 2022, el beneficio reconocido a organizaciones de la sociedad civil que prestan un servicio público en materia cultural y ciudadana, como las Bibliotecas Populares;

**Que**, este beneficio fue otorgado en el año 1.989 mediante la Ley Nacional N° 23.351, la que estableció la creación de un “Fondo Especial” destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios directos a Bibliotecas Populares reconocidas por la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP);

**Que**, dicho fondo se conforma por el cinco por ciento (5%) de lo recaudado mediante el gravamen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos, previsto en la Ley Nacional N° 20.630, cuya prórroga se encuentra vigente;

**Que**, la entrada en vigencia del Artículo 4°) de la Ley Nacional N° 27.432, implicaría un fuerte desfinanciamiento de la CONABIP, lo que impactará directamente en el desmantelamiento de las políticas que promueven el desarrollo y fortalecimiento de más de mil doscientas (1.200) Bibliotecas Populares de toda la República Argentina;

**Que**, asimismo, significaría la desaparición del Fondo Especial vigente desde el año 1.989,

///



## **Bloque Partido Justicialista**

///

y aumentaría exponencialmente el riesgo de cierre definitivo por insuficiencia de recursos de más del setenta por ciento (70%) de las bibliotecas populares que en la actualidad se encuentran funcionando;

**Que**, en la ciudad de Reconquista quedaría sin financiamiento parcial la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado y, la Biblioteca Popular Leonardo Castellani, la cual se encuentra en trámites de recibir este financiamiento a 3 años de haber obtenido la personería jurídica.

**Que**, por lo expuesto resulta procedente dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA**

#### **R E S U E L V E:**

**1°.- MANIFIÉSTESE** la preocupación ante la entrada en vigencia del Artículo 4°) de la Ley Nacional N° 27.432, el próximo 31 de diciembre de 2022, lo que implicaría un fuerte desfinanciamiento de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP).-

**2°.- SOLICÍTESE** al Congreso de la Nación Argentina, en su Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, derogar el Artículo 4°) de la Ley Nacional N° 27.432, antes de su entrada en vigencia.-

**3°.- ELÉVESE** copia de la presente al Honorable Congreso de la Nación, a efectos de que tome conocimiento de la misma.-

**4°.- INVÍTESE** a los Concejos del Departamento Gral. Obligado a obrar en consecuencia sobre la iniciativa presentada por este cuerpo.

**Nanci Elisabet Sartor**  
Concejal  
Bloque Partido Justicialista  
Concejo Municipal de Reconquista